

DLT/DC/8

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

**Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT)**

**Riad, 11 a 22 de noviembre de 2024**

Regla 7

*Propuesta de las delegaciones del Japón y de la República de Corea*

Las delegaciones del Japón y de la República de Corea transmitieron a la Secretaría de la Conferencia Diplomática la propuesta que figura en el Anexo del presente documento.

[Sigue el Anexo]

Proyecto de Regla 7

*Propuesta de las delegaciones del Japón y de la República de Corea*

**PROPUESTA DE PROYECTO DE REGLA 7**

Tomando como referencia la Nota 3.09[[1]](#footnote-2) sobre el Artículo 3 (Solicitud) y la Nota 11.04[[2]](#footnote-3) sobre el Artículo 11 (Renovación), el Japón propone que en el proyecto de Regla 7 se confirme que el DLT permite a las Partes Contratantes exigir a los usuarios que incluyan en las comunicaciones las indicaciones necesarias para que las Oficinas puedan recaudar las tasas.

Considerando que la “comunicación” mencionada en el Artículo 1.ix) abarca las solicitudes o cualquier documento que se presente posteriormente ante la Oficina y que múltiples disposiciones del DLT permiten a las Oficinas exigir el pago de tasas, se propone el siguiente proyecto de Regla 7 (Detalles relativos a las comunicaciones).

***Regla 7***

***Detalles relativos a las comunicaciones***

*[…]*

*11) [Indicaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 10.7)] a) Una Parte Contratante podrá exigir que en las comunicaciones:*

*i) se indique el nombre y la dirección del solicitante, titular u otra persona interesada;*

*ii) se indique el número de la solicitud o el registro al que corresponde la comunicación;*

*iii) se indique, cuando el solicitante, titular u otra persona interesada esté inscrita en la Oficina, el número u otra indicación de dicha inscripción.*

*iv) figuren, cuando una Parte Contratante exija el pago de una tasa respecto de un procedimiento ante la Oficina, las indicaciones necesarias para que la Oficina de la Parte Contratante recaude las tasas, incluida la cuantía de las tasas y el medio de pago.*

*b) […]*

[Fin del anexo y del documento]

1. Véase el documento [DLT/DC/5](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/sct/es/dlt_dc/dlt_dc_5.pdf#página=5) “Notas relativas a la propuesta básica de Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT)”, Nota 3.09 [↑](#footnote-ref-2)
2. Véase el documento [DLT/DC/5](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/sct/es/dlt_dc/dlt_dc_5.pdf#page=13) “Notas relativas a la propuesta básica de Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT)”, Nota 11.04 [↑](#footnote-ref-3)